

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 26 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 11/2023
CONTRATO No. 44/2023
LICITACION PUBLICA No. 05/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023",

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las once horas del día once de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de insumos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION (SUCURSAL EL SALVADOR), por un monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$205,005.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 44/2023.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- II. Que mediante nota de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada Especial de la sociedad,
- solicitó prórroga en el plazo de entrega, de tres mil trescientas cuarenta (3,340), caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", debido a que han sido notificados que la producción ha sufrido atrasos, dado a la falta de materia prima; adjuntando nota de fabricante TOP GLOVE SDN. BHD., en la cual se establece que los proveedores de materia prima, han tenido desabastecimiento ya que el mercado no ha logrado satisfacer la demanda mundial de látex durante el presente año; por lo que NIPRO MEDICAL CORPORATION (SUCURSAL EL SALVADOR), solicito prórroga en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340), caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, para el plazo de: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-118, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada Melania Girón, en su calidad de administradora del Contrato No. 44/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340), cajas por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem veintitrés.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-076, recibido en Gerencia Legal en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340), cajas por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, del Contrato No. 44/2023, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a)*

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340) caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, para el periodo de: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la prórroga en el plazo de entrega del ítem 23.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
23	GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES MARCA: Nipro ORIGEN: Malasia VENCIMIENTO: al momento de la entrega será menor de 24 meses REGISTRO ANTE DNM: I.M.028020032014	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés.

- VI. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO DIECIOCHO, celebrada a las ocho horas, del día once de mayo de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número TRES, mediante el cual, el Consejo Directivo

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 11/2023, del contrato No.44/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:**

1. **Prorrogar** plazo de entrega tres mil trescientas cuarenta (3,340), caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, para el plazo de: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, del CONTRATO No. 44/2023, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 05/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
23	GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES MARCA: Nipro ORIGEN: Malasia VENCIMIENTO: al momento de la entrega será menor de 24 meses REGISTRO ANTE DNM: I.M.028020032014	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y

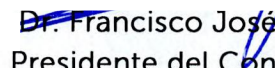


FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.




Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante"

"NIPRO MEDICAL CORPORATION
(SUCURSAL EL SALVADOR)
"Contratista"